



GOBIERNO MUNICIPAL DE QUIJOS

BAEZA - QUIJOS - NAPO

Por el desarrollo sustentable
del Cantón Quijos

Teléfono: 06 2 320 158
Telefax: 06 2 320 002

No. 001
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE QUIJOS

Ingresada para publicación
RO el 13 nov. / 2009.

CONSIDERANDO:

Que, El Concejo del Gobierno Municipal de Quijos aprobó el 26 de octubre del año 2000 la ordenanza de Creación del Patronato Municipal del cantón Quijos la misma que fue publicada en el Registro Oficial No. 321 de mayo 8 del 2001.

Que, el Artículo 2 de la indicada Ordenanza estable que el Patronato estará presidido por la esposa del Alcalde y un profesional del área social...

Que, En éste artículo de la ordenanza se restringe otras alternativas de representación y que por lo tanto es menester reformar dicho artículo.

Que, El artículo 5 de la citada ordenanza señala que el presupuesto económico del Patronato estará beneficiado por el 1% de todas las obras que el Gobierno Municipal de Quijos contrate, previa la expedición de la ordenanza que grave con esta tasa, cuyos valores serán inmediatamente transferidos a la cuenta del patronato y que el mismo resulta anacrónico puesto que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública eliminó toda clase de imposiciones a los contratos.

Que, En virtud de la facultad legislativa otorgada en el Art. 240 de la Constitución de la República; y, en los numerales 1 y 49 del Art. 63 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal .

EXPIDE:

LA ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUIJOS

Art. 1. Sustitúyase el artículo 2 por el siguiente:

Art. 2.- El Patronato Municipal del cantón Quijos estará presidido por el o la cónyuge de la alcaldesa o alcalde, a falta de este / esta por uno de sus parientes o por la persona que el Alcalde designe o delegue.

Art. 2. Sustitúyase el artículo 5 por el siguiente:

Art.5.- El presupuesto económico del Patronato Municipal se conformará con el aporte presupuestario que apruebe el concejo municipal y con los aportes gubernamentales o no gubernamentales que reciba.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Quijos, a los diez días de septiembre del dos mil nueve.

Sr. Pedro Cruz Ramirez

VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO

Lic. Jacqueline Soto Bohórquez

SECRETARIA GENERAL





GOBIERNO MUNICIPAL DE QUIJOS

BAEZA - QUIJOS - NAPO

Por el desarrollo sustentable
del Cantón Quijos

Teléfono: 06 2 320 158
Telefax: 06 2 320 002

CERTIFICO.- Que la Ordenanza Reformativa a la Ordenanza de Creación del Patronato Municipal del Cantón Quijos, fue discutida en dos sesiones ordinarias, realizadas los días cuatro y diez de septiembre del dos mil nueve.


Lic. Jacqueline Soto Bohórquez

SECRETARIA GENERAL



VICEPRESIDENCIA DEL CONCEJO DEL CANTÓN QUIJOS.- Baeza, quince de septiembre del dos mil nueve, a las diez horas con doce minutos- *Vistos:* De conformidad con el Art. 128 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, remítase original y copias de la presente Ordenanza, ante el señor Alcalde, para su sanción y promulgación.- *Cúmplase.*


Sr. Pedro Cruz Ramírez


VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO

ALCALDÍA DEL CANTÓN QUIJOS.- Baeza, dieciocho de septiembre del dos mil nueve, a las ocho horas con treinta minutos.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 129 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- *SANCIONO.*- La presente Ordenanza para que entre en vigencia, a cuyo efecto se promulgará en el Registro Oficial, fecha desde la cual regirán las disposiciones que ésta contiene.

Sr. Javier Vinuesa Espinoza de los Monteros.

ALCALDE DEL CANTÓN QUIJOS.

Proveyó y firmó la presente Ordenanza, el señor Javier Vinuesa Espinoza de los Monteros, Alcalde del Gobierno Municipal de Quijos, el dieciocho de septiembre del dos mil nueve.- *CERTIFICO.*-


Lic. Jacqueline Soto Bohórquez

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE QUIJOS

